

ACUERDO CONTENIDO EN LA SESION DE CABILDO
ABIERTO No.009-2013 DE FECHA SIETE DE MAYO DE
2013.

“ACUERDO No.018.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que fue del conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud registrada bajo los números de Expedientes No.437-2011 y 591-1996 presentadas por la Abogada Linda Lizzie Rivera Lobo, actuando en su condición de representante Legal de la Iglesia Católica, contraída originalmente a solicitar el otorgamiento en dominio pleno de un lote de terreno donde esta construida la Iglesia María Madre de Los Huérfanos, ubicada en la Colonia Víctor F. Ardón de esta ciudad, solicitud que se modificó a “Celebración de un Cabildo Abierto para la desafectación de un área verde”.- **CONSIDERANDO:** Que con base en lo expuesto en el expediente de mérito, se emitió la Resolución No.016 contenida en el Acta No.013 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, mediante la cual se aprobó un **Cabildo Abierto**, para que hubiera participación efectiva y concluyente de los vecinos y del Patronato de la Colonia Víctor F. Ardón, donde deberían pronunciarse en cuanto a la solicitud presentada.- **CONSIDERANDO:** Que convocada en legal y debida forma, fue celebrada sesión en Cabildo Abierto, con los habitantes del sector de la Colonia Víctor F. Ardón, quienes expusieron sus comentarios, razonamientos y sugerencias sobre el otorgamiento del terreno en mención.- **CONSIDERANDO:** Que una vez escuchadas las opiniones y recomendaciones de los vecinos, Junta Directiva, e Iglesia Católica del sector de la Colonia Víctor F. Ardón, en la cual solicitaron se les donara el inmueble solicitado inicialmente en dominio pleno, para lo cual era necesaria su desafectación de conformidad con lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, ya que según informes emitidos por las diferentes dependencias de esta comuna, el área solicitada pertenecía a un área de mayores dimensiones perteneciente a esta Alcaldía en calidad de área verde y de equipamiento social de la urbanización Víctor F. Ardón.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 72, párrafo 3 establece que: “si cesare la prestación del servicio público o si el bien deviniere innecesario para la prestación del mismo y no se afectase la seguridad y bienestar de la colectividad, la corporación municipal podrá desafectarlo mediante resolución adoptada previa consulta con los vecinos del poblado, barrio, colonia o aldea respectiva, hecha en cabildo abierto”.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo evaluado, el inmueble es un bien de uso público,

debidamente inscrito a favor de esta Alcaldía Municipal del Distrito Central y no ha cumplido su función social de área verde y no ha sido utilizada con ese destino, que por lo tanto cumple con los requisitos legales para ser desafectado, y que adicionalmente en el mismo se encuentran mejoras construidas con madera y láminas de zinc, pertenecientes a la Iglesia “María Madre de los Huérfanos” y su feligresía. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Ricardo Antonio Álvarez Arias, en su condición de Alcalde Municipal, mocionó para que se declare desafectado con base en la consulta realizada con la comunidad de conformidad con la Ley de Municipalidades, su Reglamento y demás leyes de la República aplicables y se otorgue en calidad de donación el inmueble solicitado a favor de la Iglesia Católica María Madre de los Huérfanos.- Moción que fue secundada por las Regidoras Elisa María Ramírez Funes y Estela Hernández Vásquez.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 12 numeral 2, 25 numeral 11); 72 párrafo cuarto de la Ley de Municipalidades, 2286 del Código Civil, Expediente 591-96 y Dictamen G.S.L.-120-2012.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud de desafectación de un terreno ubicado en la Colonia Víctor F. Ardón, mismo que ha estado en posesión efectiva por más de diez (10) años por parte de la Iglesia María Madre de los Huérfano, petición presentada por la Abogada Linda Lizzie Rivera Lobo, actuando en su condición de representante Legal de la Iglesia Católica. Así mismo, se concede en calidad de donación dicho lote de terreno ubicado en la Colonia Víctor F. Ardón de esta ciudad, en el que se encuentra construida la Iglesia María Madre de Los Huérfanos. El área desafectada por este acuerdo y que se entregará en calidad de donación tiene una extensión de 647.42 metros cuadrados al rumbo sur –oriente de la ciudad capital, y se ubica en el Bloque “G” en las inmediaciones de la Industria Lechera Sula, en un área verde y de equipamiento social que entregara el Instituto del Magisterio (INPREMA), a la AMDC en dicha Colonia, según Instrumento Público No.21 de fecha 04 de mayo de 2009, autorizado por el Notario Osdalis A. Nájera e inscrito a favor de la AMDC bajo el Asiento No.22 del Tomo 5210 del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán y en que esta identificada el área ocupada por dicha iglesia, como área verde No.3, con una extensión superficial de 5,278.00 Mts..2, equivalente a 7,570.00 Vrs.2, y sus colindancias son: **Al Norte:** Colinda con Bloque “G” de la Colonia Víctor F. Ardón y una cancha de baloncesto que se encuentra en el área verde No.2; **Al Sur:** Con la Residencial Honduras; **Al Este:** Colinda con el Instituto Renacer y la Colonia Honduras; y **Al Oeste:** Con la Colonia Víctor F. Ardón.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Alcaldía Municipal del Distrito

Central, junto con el representante de la Iglesia Católica María Madre de Los Huérfanos, realizará la debida medición para el posterior desmembramiento del área otorgada en donación que se desprenderá del área de mayor dimensión.- **ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central para que en nombre y representación legal de esta Municipalidad comparezca ante Notario Público a suscribir la Escritura Pública de donación a favor de la Iglesia “María Madre de Los Huérfanos”, ubicada en la Colonia Víctor F. Ardón de esta ciudad capital.- **ARTÍCULO CUARTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata.- **ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la Abogada Linda Lizzie Rivera Lobo, en su condición de representante Legal de la Iglesia Católica, y transcribirla a la Gerencia de Acceso a la Propiedad, así como a las demás dependencias involucradas para su conocimiento y demás efectos.- **NOTIFIQUESE.**